SECRETARIA.- Santiago de Cali, Febrero 16 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 232.

Radicado: 760014003012-2022-00608-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Vigias Ltda Nit. 800.216.927-2

Demandado: Centro de Servicios de Salud Santangel Nit. 900.063.271-4

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Vigias Ltda contra Centro de Servicios de Salud Santangel, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifiquese, El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 448, 449 en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee0cc88cb6809c2e04c2ce7f6c41a65f4bce54b5e31b6f13baad5bae302a7ea4

Documento generado en 16/02/2023 09:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica